FORMATO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proceso: Gestión Contractual
Código: OAJ-102-FM-351
Versión: 3
Vigencia: 15/01/2020

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Marcar con (X) la causal
Urgencia Manifiesta	
Contrato o convenio Interadministrativo	
No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	X
Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Educación Nacional “Hacia una educación con Equidad”, el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2019-2022 el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de atención de población ciega y con baja visión a nivel nacional.

Uno de los principales proyectos que conforman el plan estratégico es el "Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país"; cuyo objetivo se centra en “Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual”.

Lo anterior en concordancia con el Decreto 1006 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones”:

- 3.11 “Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales”

- 3.24 “Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política.”

En virtud de esto, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, al igual que documentos relacionados con el marco estratégico del Instituto.

En la Imprenta Nacional para Ciegos se realizan las producciones del plan de dotación institucional, es decir, los libros impresos tanto en tinta como en braille que se entregarán gratuitamente a las instituciones educativas públicas que registran en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media) estudiantes con discapacidad visual; igualmente la imprenta elabora los productos accesibles (Cartillas, señales, volantes, avisos, libros, clisés) para clientes externos que se encuentran realizando procesos de accesibilidad al interior de sus organizaciones o entidades como por ejemplo: La Procuraduría General de la Nación, Banco GNB Sudameris, Superintendencia de Industria y Comercio, Artelitográfico, Clínica el Country, Fundación Santafé, entre otros.

Teniendo en cuenta la importancia e impacto de unificar, modificar y actualizar el sistema de costeo y registros de costos de producciones internas y externas que realiza la Imprenta Nacional para Ciegos, en el año 2020, se adelantó mediante el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, la contratación para adquirir un sistema informático software especializado que reuniera los requisitos mínimos requeridos por la Imprenta Nacional para ciegos, en donde se integraran las herramientas de cotización, producción, operación y administración de una Imprenta, bajo la necesidad de la generación de cotizaciones, de remisiones de costos, de órdenes de producción y de gestión interna.

En dicho proceso de selección, la empresa INEDITTO SAS, se hizo acreedora del contrato No. 068 de 2020, cuyo objeto es: ‘‘ *Contratar la implementación, parametrización, personalización e instalación del software en línea de gestión empresarial, administración de costos, manejo de inventarios y producción especializado en artes gráficas para la imprenta nacional para ciegos del INCI* “. Con su oferta se inició la implementación en la Entidad el software denominado INEDITTO, y se adelantaron procesos de parametrización de ocho (8) módulos de gestión empresarial.

Si bien, GRUPO INEDITTO S.A.S., es propietario de los derechos morales, patrimoniales de autor e Intelectuales sobre Ineditto Software integral de Gestión Empresarial®, compuesto por los módulos: RRHH, Logística, Mantenimiento de Activos, Inventarios, Producción, Cotizaciones, Comercial y Administración, los derechos morales son el reconocimiento al autor o inventor por la obra o invención registrada, no se pueden ceder, ni renunciar, ni negociar. Por tanto, y según CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DE INEDITTO SOFTWARE INTEGRAL DEL GESTIÓN EMPRESARIAL® el GRUPO INEDITTO S.A.S es la única entidad que tiene la facultad para prestar los servicios que de dicha actividad se deriven, como son: Parametrización,

Actualización, Soporte, Capacitación, Mantenimiento y todos los Servicios relacionados con Ineditto Software Integral de Gestión Empresarial®.

Mediante el certificado de exclusividad se evidencia que GRUPO INEDITTO S.A.S otorga el uso de la licencia de Ineditto Software Integral de Gestión Empresarial® al INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI, bajo la modalidad de arrendamiento.

Por lo expuesto al haberse implementado en la Entidad el uso de ese software con el que se adelantaron los procesos anteriormente descritos y al requerirse dar continuidad a la labor iniciada y contar con el soporte, capacitación, mantenimiento y todos los servicios inherentes al uso e implementación del Software Integral de Gestión Empresarial se hace necesaria la contratación con el Grupo Ineditto para el uso y manejo del software de gestión empresarial INEDITTO.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

OBJETO SOCIAL: GRUPO INEDITTO S.A.S.

Grupo Ineditto S.A.S. es compañía creada con el propósito de brindar a las empresas del sector de las Artes Gráficas el Sistema Ineditto, un Software especializado de Gestión Empresarial, que le permite a los usuarios controlar sus procesos de forma sistemática y ordenada, accediendo a la información operacional en tiempo real y desde cualquier lugar las 24 horas del día, generando optimización y éxito en sus negocios.

Tiene como principal objetivo la satisfacción de sus clientes, por eso comprometidos con brindarles calidad y excelencia en el servicio, a través de la mejora continua de sus procesos, posee el **certificado en ISO 9001,** siendo un atributo de garantía y seguridad para los usuarios. Su dedicación se ve reflejada en un sistema que se mejora y optimiza continuamente de acuerdo a los avances del sector y las necesidades puntuales de cada usuario.

Con 16 años de experiencia ofreciendo sus servicios de alta calidad, ha logrado satisfacer las necesidades de alrededor de 80 clientes en Colombia, enfocados en las artes gráficas, siendo un software único en su tipo como lo acredita la super intendencia de industria y comercio a través del certificado de signo distintivo No. 672007 con vigencia hasta diciembre del año 2030.

SOFTWARE INEDDITO

Es un poderoso Sistema de Gestión totalmente integrado, exclusivo para el sector de las Artes Gráficas, que desde hace 16 años aporta información y control sobre todas las actividades que se desarrollan en su empresa. Integra presupuestos, controla la gestión de producción y administra la cotidianidad de la empresa desde el momento del contacto con el cliente.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.
81112500	Arrendamiento software	$ 10.660.000	MC-02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se adjunta el formato de estudio del sector al presente estudio previo.

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte del software en línea de gestión empresarial especializado en artes gráficas INEDITTO, de acuerdo a las necesidades de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, quince (15) días calendario, sin que pueda exceder de 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte del ordenador del gasto, previa expedición del Registro Presupuestal.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma **de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. ($9.523.000),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. ($9.523.000),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, suma que el **INCI** pagará así:

NÚMERO DE PAGOS	VALOR
Primero: Desde el 17 de agosto hasta el 30 de agosto	$ 995.000
Segundo: 30 de septiembre	$ 2.132.000
Tercero :30 de octubre	$ 2.132.000
Cuarto: 30 de noviembre	$ 2.132.000
Quinto: 30 diciembre	$ 2.132.000
Total:	$ 9.523.000

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: Certificado de prestación de servicios y presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda y certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral

VIII. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. Revisar y aprobar el plan de trabajo del contratista.
4. Verificar el cumplimiento del plan de trabajo y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los entregables programados en el respectivo plan.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Estar pendiente de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
6. Presentar oportunamente el informe actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
10. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar un servicio permanente de asesoría, acompañamiento y servicio de actualización de los ocho (8) módulos del software de gestión empresarial: Administración, Comercial, Cotizaciones, Inventarios, Logística, Mantenimiento de Equipos, Producción y Recursos Humano, para la entidad.
2. Responsabilizarse de la seguridad de la información de los datos proporcionados, así como la seguridad perimetral del hardware donde va a reposar los datos del INCI.
3. Asegurar el sistema de información software o hardware de tipo firewall para evitar ataques informáticos o pérdida de información.
4. Realizar un *backup* de los datos semanalmente.
5. Entregar el *backup* en medio magnético o disco duro a la entidad una vez termine el tiempo de duración del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
6. Asegurar el acceso diario el tráfico de datos que genere el sistema de información a la entidad.
7. Garantizar una disponibilidad del servicio de más del 98%.
8. Asegurar la correcta carga de la información de la entidad al sistema de gestión empresarial sin ocasionar traumatismos.
9. Asegurar que la integridad y propiedad de la información (datos y sus históricos) que se carga a la aplicación pertenezcan al INCI.
10. Configurar el software para que genere los reportes en los formatos que requiera la entidad.
11. Contar con todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato.
12. Contar con el personal, equipo, licenciamientos y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato
13. Garantizar el funcionamiento del software de gestión empresarial, durante toda la ejecución del contrato.
14. Mantener actualizado el software con los requerimientos de ley (Contables y Tributarios)
15. Asegurar la disponibilidad de acceso al sistema de gestión empresarial a las cuentas que la entidad asigne permanentemente, durante toda la ejecución del contrato.
16. Dar respuesta a las solicitudes de soporte emitidas por la entidad en tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles
17. Prestar el servicio de soporte técnico de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., cada vez que el INCI lo solicite, sin costo adicional para la Entidad durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
18. Realizar la capacitación a los funcionarios y contratistas que determine el supervisor del contrato en el uso del sistema de gestión empresarial, incluyendo los nuevos desarrollos y actualizaciones de las licencias, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
19. Entregar memorias de las capacitaciones, manuales y documentación respectiva para facilitar el proceso de conocimiento del sistema de gestión empresarial.

IX. PRODUCTOS:

No aplica.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

	1	**2**	**3**	**4**
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo –requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Adquirir la asesoría, parametrización, instalación, mantenimiento y capacitación del software de gestión empresarial para realizar la administración de costos, manejo de inventarios y producción en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Daniel Herrera - Contratista
Revisado Por: Sandra Castro - Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos (E)
Aprobado Por: Pedro Andrade - Subdirector (E)

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con la totalidad de la información suficiente que proveen otras dependencias y clientes externos del INCI para la correspondiente implementación de los módulos del sistema de gestión empresarial.	Retrasos en el plan de trabajo deimplementación del módulo de gestión empresarial.	3	Posible	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Involucrar a las diferentes áreas del INCI en el proceso de implementación del módulo y de requerimientos específicos.	2	Improbable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Supervisor del Contrato	Agosto de 2021	Septiembre de 2021	Invitando a los coordinadores de las áreas a las reuniones. Solicitando información a las diferentes áreas de manera escrita. Realizando seguimiento a las solicitudes y requerimientos.	Semanalmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Intermitencia en la prestació del servicio de internet para el óptimo funcionamiento y registro en el modulo de gestión empresarial.	Pérdidad de la información y de la pertinencia en los registros que se realicen en el módulo de gestión empresarial.	3	Posible	4	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	No realizar registros virtuales cuando se presenten cortes de luz o internet fortuitos. Verificar los cortes de internet programados en el INCI por el área de Planeación	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Obstruye la ejecución del contrato de manera intermitente	Supervisor del Contrato	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Verificar los cortes de internet programados en el INCI por el área de Planeación	Cada vez que ocurra.
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago del contrato	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Área Financiera	Tramitar oportunamente la documentación internamente para proceder con el pago. Programar el PAC oportunamente	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Supervisor del Contrato	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Supervisar la ejecución del contrato y realización del pago.	Una vez.

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INCI.** Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

XII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, estará a cargo del **Coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos** y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador,

de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.

2. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.

3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.

6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y **ARL** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.

7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

12. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo

13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XVI. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Pedro Andrade Losada– subdirector	
Revisó	Sandra Marcela Castro Murcia– Coordinadora Grupo de Producción y Mercadeo	
Elaboró	Gladys Mireya Pardo – Profesional Especializado	
	Daniel Herrera - Contratista	

Nombre funcionario OAJ: _____

Fecha revisión OAJ: _____
Vo.Bo. OAJ: _____